



**JUNTA ELECTORAL "PRO PROPUESTA REPUBLICANA" - ORDEN NACIONAL**  
**Resolución N° 34**

Buenos Aires, 27 de abril 2024

**VISTA:**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los miembros de la Junta Electoral de "PRO Propuesta Republicana" - Orden Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, en atención a lo determinado por el Cronograma Electoral y en relación al vencimiento del plazo para la resolución de listas de candidatos a Asambleístas ante la Junta Electoral.

Que conforme surge del Artículo 19 y Artículo 22 del reglamento de la Junta Electoral, el cual es deber realizar, analizar y dictar resolución en cuanto a la documentación presentada de las listas.

Que las listas han constituido domicilio; designado apoderado; así como han acompañado la documentación respaldatoria establecida mediante el Artículo 16 del Reglamento Electoral de esta Junta Electoral.

Que las listas de candidatos han superado ampliamente la cantidad mínima de avales exigida por el Art. 16 inc. f) del Reglamento.

Que atento a las intimaciones formuladas mediante el correo electrónico oficial de la Junta, para la sustitución o corrimiento, según corresponda, de un/a candidato/a en torno a las observaciones formuladas, en conformidad del Art. 21 del Reglamento Electoral de esta Junta, y que habiendo sido comunicadas las subsanaciones por los canales oficiales.

Que las listas han cumplido con los requisitos formales y legales, como la paridad, la aceptación de cargos, entre otros.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas tanto por el Reglamento Electoral como la Carta Orgánica del Partido PRO Propuesta Republicana Orden Nacional

**LA JUNTA ELECTORAL**  
**RESUELVE**



**ARTÍCULO 1°.-** Oficializar la Lista “**Amarilla**” de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito **Corrientes** que obra en el ANEXO 1.

**ARTÍCULO 2°.-** Oficializar la Lista “**Republicanos**” de candidatas/os a miembros de la Asamblea Nacional en representación del Distrito **Corrientes** que obra en el ANEXO1.

**ARTÍCULO 3°.-** Procédase a informar mediante el Apoderado de Orden Nacional al Juzgado Federal con Competencia Electoral de la Jurisdicción de dicha proclamación.

Por último, se dispone que se arbitren los medios a fin de informar y publicar la Resolución N°34 junto al Anexo antes mencionado en la página web <https://pro.com.ar/elecciones-internas/> de conformidad con el Artículo 13 de la Carta Orgánica.

ESTEFANIA AKIKE

ALEJANDRO FINOCCHIARO

LUCAS INCICCO

CLAUDIO ROMERO

